

REF.: IMPUTA GASTO AÑO 2025 POR CONCEPTO DE ARRIENDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5

SANTIAGO, 02 de enero de 2025

V I S T O S:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35 de 2017 y el DFL N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y la Resolución Exenta 0556 del 2 de mayo año 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 10 de enero del 2014 se suscribió contrato de arriendo entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos – Consejo de Monumentos Nacionales, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4 y la Dirección Regional de Turismo de la región de Tarapacá, Rol Único Tributario N° 60.704.000-1, por arriendo del inmueble ubicado en la calle Serrano N° 145, oficina 303, edificio Econorte, de la ciudad y comuna de Iquique, región de Tarapacá.
2. Que en la cláusula cuarta del contrato ya individualizado se señaló que, transcurrido el plazo consignado, y de no mediar aviso, el arrendamiento se entenderá prorrogado por periodos de un año y así sucesivamente.
3. Que se requiere aprobar el impútase del gasto para el año 2025, para el contrato de arrendamiento de la oficina ubicada en calle Serrano N° 145, oficina 303, edificio Econorte, de la ciudad y comuna de Iquique, Región de Tarapacá.

R E S U E L V O:

1.- **APRUEBASE** la renovación del contrato de arrendamiento la oficina ubicada en calle Serrano N° 145, oficina 303, edificio Econorte, de la ciudad y comuna de Iquique, Región de Tarapacá, suscrito con fecha 10 de enero del 2014, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos -Consejo de Monumentos Nacionales, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4 y la Dirección Regional de Turismo de la Región de Tarapacá, Rol Único Tributario N° 60.704.000-1, propietario del inmueble ya individualizado, el que debidamente firmado forma parte integrante de la presente resolución.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución ascendente al total de 12 U.F. mensuales, el que se pagara dentro de los primeros 10 días corridos de cada mes, con cargo al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 002, del presupuesto de gasto del programa 03 del Servicio nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2025.



ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTORA NACIONAL,



**ERWIN BREVIS VERGARA
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JBE/ams

